



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 122-2023-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 122-2023-TCE**

Quito, Distrito Metropolitano, 04 de mayo de 2023, a las 12h33.

**VISTOS.-** Agréguese a los autos, los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0053-M de 08 de febrero de 2023<sup>1</sup>, suscrito por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho, con el asunto: "*SOLICITUD REINTEGRO CARGO OFICIAL MAYOR*".
- b) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0054-M de 09 de febrero de 2023<sup>2</sup>, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza Vicepresidenta de este Tribunal, con el asunto: "*Reintegro Ab. María Bethania Félix López*".
- c) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0055-M de 09 de febrero de 2023<sup>3</sup>, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza Vicepresidenta de este Tribunal, con el asunto: "*Secretaría Relatora Ad-Hoc*".
- d) Designación para actuar en la causa Nro. 122-2023-TCE<sup>4</sup>, efectuada de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral.
- e) Escrito de 04 de mayo de 2023<sup>5</sup>, ingresado en la recepción documental del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la señora Anabelle del Rocío Chacón Castro contenido en tres (03) fojas.

**PRIMERO.- ANTECEDENTES**

- 1.1. El 02 de mayo de 2023<sup>6</sup>, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal, un (01) escrito en una (01) foja, suscrito por la señora Anabelle del Rocío Chacón Castro mediante el cual dice presentar una acción de queja en contra del abogado Santiago Vallejo Vásquez, "*en virtud del artículo 270 del Código de la Democracia*".
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 122-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 02 de mayo de 2023, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral<sup>7</sup>.
- 1.3. El expediente ingresó al despacho el 02 de mayo de 2023 a las 16h35, en un (01) cuerpo contenido en diecinueve (19) fojas.

<sup>1</sup> Fs. 20.

<sup>2</sup> Fs. 21.

<sup>3</sup> Fs. 22.

<sup>4</sup> Fs. 23.

<sup>5</sup> Fs. 25-28.

<sup>6</sup> Fs. 1-16 vuelta.

<sup>7</sup> Fs. 17-19.



1.4. Escrito de 04 de mayo de 2023, señalado en el literal e) *ut supra*.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, en mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

**SEGUNDO.-** Que la accionante, en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, complete y aclare los requisitos determinados en el artículo 245.2 numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo señalado en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; específicamente con los siguientes requisitos:

2.1. Aclare y acredite con precisión la calidad en la que comparece en la presente causa. Adicionalmente, deberá adjuntar una copia de su cédula de ciudadanía<sup>8</sup>.

2.2. En la acción de queja se señala "*Estos son los hechos*", sin embargo, la accionante no especifica con claridad el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone esta acción, por lo cual, se dispone que complete este requisito.

2.3. Especifique la fecha en la que tuvo conocimiento del acto, hecho o resolución sobre la cual incoo esta acción.

2.4. Especifique los fundamentos de la acción con expresión clara y precisa de los agravios que causa el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados, que no se encuentran determinados en el escrito de la acción de queja.

2.5. Se precise la pretensión concreta sobre la cual pretende que esta juzgadora se pronuncie.

2.6. Precise el numeral del artículo 270 del Código de la Democracia por el cual interpone la presente acción.

2.7. Señale su anuncio de prueba y de ser el caso el auxilio de prueba, considerando las disposiciones que sobre su oportunidad y práctica se determinan en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

2.8. Solicite la asignación de una casilla contencioso electoral.

2.9. Indique con precisión el lugar en que se citará al accionado.

2.10. Si bien en el pie de firma consta un correo electrónico, se solicita que especifique una dirección electrónica para futuras notificaciones.

2.11. La accionante no ha designado ni autorizado a un abogado patrocinador, por lo cual se dispone que en el mismo plazo señale un defensor y acompañe copia de su credencial profesional<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> Véase la regla jurisprudencial constante en la sentencia de la causa Nro. 148-2022-TCE.



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 122-2023-TCE

**TERCERO.-** Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentado en este Tribunal, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, deberá contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma EC" de todos los comparecientes y enviarlos a las direcciones de correo electrónico: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) y/o [secretaria.general.tce.om@gmail.com](mailto:secretaria.general.tce.om@gmail.com).

**CUARTO.-** Se advierte a la accionante que en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.-** La presente causa al no derivarse de proceso de Elecciones Seccionales 2023 y de consejeros del CPCCS se sustanciará en término.

**SEXTO.-** Notifíquese:

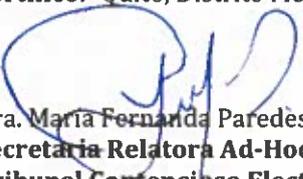
A la accionante Anabelle del Rocío Chacón Castro, en la dirección electrónica: [anabellechaconcastro@yahoo.com](mailto:anabellechaconcastro@yahoo.com).

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**OCTAVO.-** Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, en calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 04 de mayo de 2023.

  
Dra. María Fernanda Paredes Loza  
Secretaria Relatora Ad-Hoc  
Tribunal Contencioso Electoral



<sup>9</sup> Artículo 245.2.- "escrito mediante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia, contendrá los siguientes requisitos: (...) 9. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador".

